



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL MOCA ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM

Resolución No. 31-2024

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de pre- supuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Moca entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Moca tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Moca está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.



Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2025.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización mundial, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la Republica del año 2010.

El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Moca, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2025 por un monto de doce millones de pesos (RD\$12,000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2025, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO EN RD\$
B/Viejo Puerto Rico	1ra. Verja De La Cancha, 2da. Techo Y Baño De La Capilla.	2,000,000,.00
Jababa	Remozamiento Del Club Y De La Cancha.	2,000,000,.00
Santa Rosa	Aceras Y Contenes Y Acondicionamiento De Camino	2,000,000,.00
B/Milito	Remozamiento Del Club.	2,000,000,.00
Quijada Quieta	Construcción Del Club.	2,000,000,.00
La Rosa	Construcción De La Cancha	2,000,000,.00

ART. Tercero: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente acuerdo entre la comunidad del B/Viejo Puerto Rico y el Ayuntamiento; en aprobar ambos proyectos, dando prioridad a la Capilla y el restante del presupuesto asignado ser invertido en la verja de la Cancha.



ART. Cuarto: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de 6 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	TELÉFONO	COMUNIDAD / SECTOR	FIRMA
Eugenio Hernández	054-00060 96-2	829-20-2970	B/Vigo Puerto R.	<i>Eugenio Hernández</i>
Moris Almeyda	054-0044 191-0	809-207-818	Jabela	<i>Moris Almeyda</i>
Confesora de León	054-007237 9-7	829-6737216	B/ Matib	<i>Confesora de León</i>
Yessy Moya	054-000386 2-5	809-1811270	Crujeo-Crujeo-Crujeo	<i>Yessy Moya</i>
Elida del C. Baldera	054-00556216	809-844 1560	Danta Rosa	<i>Elida Baldera</i>
Acceso Comunitario	054-10535802	8092720665	La Rosa	<i>Acceso C. R.</i>

ART. Quinto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Moca, provincia Espaillat, República Dominicana a los veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Aprobado en Sesión Ordinaria No.21-2024 de fecha 31 de octubre 2024.

Firmado

Ramón Serafín Arroyo C.
Sr. Ramón Serafín Arroyo C.
Presidencia del Concejo de Regidores



Mirian Mrcds. Jiménez
Sra. Mirian Mrcds. Jiménez
Secretaría del Concejo Regidores

